La Unión Valle del Cauca, 10 DIC 2024

Señor.
TECNORIEGOS SAS
NIT. No. 900.188.146-9
Representante Legal
MELISSA RAMIREZ BEDOYA,
CC. 1.115.420.050 expedida en Toro, Valle
Dirección: Carrera 14 10 - 59
Teléfono: 6022023377- 3182853941
La Unión, Valle
Correo Electrónico: facturacionelectronica@tecnoriegosas.com
L. C.

Asunto: Aceptación Propuesta.

Cordial saludo,

La Alcaldía Municipal de La Unión Valle del Cauca, dentro del proceso de SELECCIÓN OBJETIVA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-046-2024, se permite informar que ha decidido aceptar la propuesta presentada por Usted dentro del proceso, cuyo objeto es: **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL MINITRACTOR Y TURBINAS, ADQUISICIÓN DE GUADAÑAS, FUMIGADORAS E INSUMOS PARA LAS CANCHAS DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DE CAUCA"**.

Se verifica que su propuesta se encuentra ajustada a los requerimientos de la entidad establecidos en la Invitación Publica, es decir, que cumplió satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos en dichos documentos, por cuya virtud el comité evaluador recomendó al señor Alcalde la aceptación de su propuesta.

El plazo para la ejecución del objeto contractual será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

a) El valor del contrato será de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.859.400). La forma de pago, EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato se pagará en actas parciales de acuerdo con el servicio efectivamente prestado, previa presentación de los siguientes documentos: **1.** Informe donde conste las labores adelantadas por el contratista, acompañado de los debidos soportes. **2.** Planilla de pago de seguridad social integral. **3.** Cuenta de cobro y/o factura. **4.** Acta de supervisión

que acredite el avance de ejecución. **5.** Certificación Bancaria. Si el contratista no presenta la cuenta de cobro con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

La Administración Municipal, efectuará los descuentos de Ley del orden nacional y municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del servidor público que ostente el cargo de Subsecretario de Deporte y Recreación, y/o quien haga sus veces. En los términos de la Ley 1474 de 2011, Artículo 83, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, de igual manera velará por que las obligaciones del municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo al artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Sumado a lo anterior el presente contrato debe regirse y ejecutarse conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás concordantes y reglamentarias, así como las condiciones establecidas durante la etapa de planeación y consignadas en estudios previos e invitación al proceso de selección forman parte integrante del presente documento.

Agradezco su participación en el mencionado procedimiento.

Atentamente,

GERMAN ALFONSO VILLAQUIRAN HURTADO
Alcalde Municipal

Proyectó: Cesar Augusto Carvajal Marulanda – Asesor Jurídico del Departamento Administrativo Jurídico.
Revisó: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.